

PS/ 2 107

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 MAR. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Betania Núñez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere: “-Detalle de traslados del presidente de la República, Luis Lacalle Pou, en helicóptero presidencial, con desglose de fecha, origen, destino y motivo, de marzo de 2020 a la fecha. -Uso de otros helicópteros para traslado del presidente de la República, Luis Lacalle Pou, con desglose de fecha, origen, destino y motivo, de marzo de 2020 a la fecha”;

II) que se solicitó informe a Casa Militar;

CONSIDERANDO: I) que la oficina consultada se encuentra elaborando el informe pedido;

II) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta a lo peticionado;

III) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a los efectos de resolver la solicitud presentada;

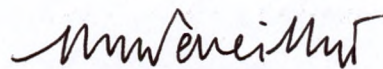
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por la señora Betania Núñez.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República